



Cerro Sombrero, 30 de julio de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM.385/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 30 de julio de 2021, de don Carlos Arredondo, DOM de la Il. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio de comisión de recepción provisoria de la obra "MEJORAMIENTO VIVIENDA SALUD SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO -2".
- 2) El decreto N° de fecha de 2020, de aprobación del acta de entrega de terreno, Licitación N°3865-12-LP20, "Mejoramiento Vivienda Salud, Sector Lote B, Cerro Sombrero -2".
- 3) Decreto Alcaldicio N°461 de fecha 01.10.2020 que aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para Licitación Pública N°3865-12-LP20, "Mejoramiento Vivienda Salud, Sector Lote B, Cerro Sombrero -2".
- 4) Decreto Alcaldicio N°502 de fecha 21.10.2020 que autoriza designación de comisión de apertura, evaluación y adjudicación Licitación Pública N°3865-12-LP20, "Mejoramiento Vivienda Salud, Sector Lote B, Cerro Sombrero -2".
- 5) Decreto Alcaldicio N°515 de fecha 29.10.2020 que adjudica Licitación Pública N°3865-12-LP20, "Mejoramiento Vivienda Salud, Sector Lote B, Cerro Sombrero -2", a Constructora Remy SPA, RUT:76.828.541-1 por un monto de \$67.826.000 IVA Incluido.
- 6) Decreto Alcaldicio N°540 de fecha 12.11.2020 que aprueba contrato obra: "Mejoramiento Vivienda Salud, Sector Lote B, Cerro Sombrero -2".
- 7) Decreto Alcaldicio N°588 de fecha 02.12.2020 que rectifica Decreto Alcaldicio N°540 de fecha 12.11.2020 que aprueba contrato obra: "Mejoramiento Vivienda Salud, Sector Lote B, Cerro Sombrero -2".
- 8) El decreto alcaldicio N°636 de fecha 18 de diciembre de 2020, de informe de multas de la obra, "MEJORAMIENTO VIVIENDA SALUD, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO - 2".
- 9) El decreto alcaldicio N°183 de fecha 20 de abril de 2021, de Informe de aumento de plazo de la obra "MEJORAMIENTO VIVIENDA SALUD, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO - 2".
- 10) El Decreto Alcaldicio N°199 de fecha 27 de abril de 2021, para aprobación modificación de contrato "Mejoramiento Vivienda Salud, Lote B, Cerro Sombrero 2".
- 11) El decreto alcaldicio N° 276 de fecha 08 de junio de 2021, de Informe de aumento de plazo de la obra "MEJORAMIENTO VIVIENDA SALUD, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO - 2".
- 12) El decreto alcaldicio N° 293 de fecha 15 de junio de 2021, que aprueba la modificación de contrato "MEJORAMIENTO VIVIENDA SALUD, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO - 2".
- 13) El decreto alcaldicio N° 330 de fecha 02 de julio de 2021, que aprueba el Informe de aumento de plazo de la obra "MEJORAMIENTO VIVIENDA SALUD, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO - 2".
- 14) Decreto Alcaldicio N° 372, de fecha 22 de julio de 2021, para aprobación modificación de contrato "MEJORAMIENTO VIVIENDA SALUD, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO - 2".
- 15) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 16) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 17) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 18) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.



- 19) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 20) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 21) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 22) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 23) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N°403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.

DECRETO

1°ACÉPTASE, la designación de la de comisión de recepción provisoria de la obra "MEJORAMIENTO VIVIENDA SALUD SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO -2" la que estará conformada por: doña Daniela Miranda, Secretaria Municipal y Ministro de Fe (S), Carlos Arredondo, DOM y Madalen Malareé, directora de SECPLAN y Daniel Ruz, Administrativo DOM, la cual se realizará el día miércoles 04 de agosto de 2021, a las 15:00 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CAG/dmp

